



FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abnen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 72

### 2.ª CONVOCATORIA

Por falta de asistencia de Sres. Diputados provinciales, no pudo verificarse la segunda reunión semestral del corriente año económico de la Excm. Diputación provincial por mi autoridad convocada para el día 1.º del actual en 20 del pasado, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la ley Provincial, en relación con el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, he dispuesto convocar nuevamente á dicha Excm. Corporación para aquel objeto, cuya reunión se celebrará el día 4 de Noviembre próximo y hora de las siete de la tarde, en el salón de sesiones de la Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley y para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Real orden

Vista la instancia presentada ante este Ministerio por la madre de Florentino Cándido García Sáez, mozo del alistamiento de Fuentelaencina (Guadalajara), y reemplazo de 1912, en súplica de que sea dado de baja en filas su indicado hijo, pasando á ocupar su puesto en las mismas el mozo Manuel Alcocer Brihuega, del propio reemplazo y alistamiento:

Resultando que por Real orden de este Ministerio fecha 4 de Marzo último, fué estimado un recurso de nulidad, interpuesto á nombre del expresado Garcia Sáez, contra el acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Guadalajara, que tuvo como soldado con excepción del servicio en filas al también mencionado Alcocer Brihuega, al cual declaró soldado dicha Real orden:

Considerando que la de 25 de Mayo de 1904, modificada por la de 20 de Junio siguiente, al disponer que las clasificaciones efectuadas después del 20 de Agosto no surtan efecto en el cupo del año corriente, quedando los individuos declarados soldados, con posterioridad á tal fecha, para el cupo del año siguiente, tienen por principal objeto determinar una línea divisoria para que el Ministerio de la Guerra pueda tener con la indispensable antelación exacto conocimiento del número de mozos que han de formar la base del cupo, en relación con el señalamiento del contingente:

Considerando que en modo alguno debe darse á las susodichas disposiciones el alcance de que, por lo que respecta á las resoluciones de este Ministerio, no surtan los debidos efectos en favor de los reclamantes en aquellos casos que al estimar sus recursos se declare soldados á los mozos contra quienes se reclame, cualquiera que sea la fecha en que se verifique:

Considerando que para mejor justificar la procedencia de esta opinión, es necesario tener en cuenta que, con arreglo al artículo 149 de la vigente ley de Reclutamiento, concordante con el 137 de la au-

terior, pueden tales recursos ser resueltos dentro del plazo legal, hasta fines de Noviembre; y que si se aplicara el contrario criterio por el solo hecho de que la aludida resolución ministerial recaiga después del 20 de Agosto, se irrogarían perjuicios á los que habiendo conseguido la estimación de sus pretensiones, no obtuviese los beneficios naturales, resultando completamente ilusorio el reconocimiento de la razón que les asistía:

Considerando que á tales efectos, es de estricta equidad que si se declara soldado condicional ó exceptuado del servicio en filas á un individuo al que la correspondiente Comisión mixta haya clasificado como soldado, se rebaje el cupo del pueblo, y si la reforma de la clasificación es á la inversa, que el declarado soldado ingrese en filas por cuenta de su reemplazo, pasando al cupo de instrucción el mozo que haya cubierto el de filas en el pueblo y año respectivo, disponiendo su baja si se hallase incorporado á Cuerpo:

Considerando que aunque con este procedimiento podrán resultar beneficiados algunos pueblos al hacerles abono de reclutas que no sirvieron de base para el cupo, es preferible adoptarlo á que se produzcan los perjuicios de que queda hecho mérito:

Considerando que el artículo 222 de la vigente ley, al disponer que cualesquiera que sean las variaciones de clasificación después del día 1.º de Septiembre, el cupo de filas se señalará con arreglo á los datos que aparezcan en las relaciones que las Comisiones mixtas deben remitir al Ministerio de la Guerra en la primera decena de dicho mes, no impide lo anteriormente expuesto, pues la cuestión queda limitada á que después de señalado aquél se efectúen los cambios personales oportunos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, se ha servido disponer, con carácter general, que las resoluciones de este Departamento dictadas ya ó que se acuerden en lo sucesivo, modificando los fallos de las Comisiones mixtas y dando nueva clasificación á los mozos, surtan desde luego todos sus efectos, en relación con las altas y bajas en filas de los interesados, cualquiera que sea la fecha en que se adopten.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1913.

ALBA.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo de gran trascendencia para la Administración sanitaria que ésta conozca periódicamente el resultado de las gestiones encomendadas á los Ayuntamientos referentes al servicio de vacunación y revacunación, por Real orden de 21 de Julio de 1909 se recordó á los Gobernadores civiles el cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1891 y el artículo 8.º del de 15 de Enero de 1903 reiterando el anterior, en vista de encontrarse en el mayor abandono el servicio de estadística en las provincias, y se dispuso que por las dichas Autoridades se hiciese saber á los Alcaldes el deber que tienen de dar cuenta semestralmente del número de vacunados y revacunados, según conste en el registro que, con arreglo á los Reales decretos citados, deben llevar los Ayuntamientos. Asimismo se ordenó que se recordase la misma obligación á los Directores, Facultativos y Administradores de los Hospitales, Asilos, Hos-

picios, Manicomios, Cárceles, Institutos de vacunación, Escuelas y demás Establecimientos benéficos y colectividades dependientes de las Diputaciones ó de los Municipios.

Con objeto de que los Inspectores provinciales pudieran ejercer su gestión en lo referente al cumplimiento de este servicio y conocer su resultado en cada pueblo de la provincia respectiva, se ordenó por la disposición 4.ª de dicha Real orden que los estados enviados por los Alcaldes fueran sellados ó rubricados por la Inspección provincial de Sanidad, y que ésta diera cuenta al Gobernador de los que no cumplieren el servicio, á fin de que se les impusiera el debido correctivo, con arreglo á los preceptos legales que se citan en los referidos Reales decretos y á lo que dentro de las disposiciones vigentes compete á los Gobernadores.

Tuvo también la Inspección general de Sanidad exterior que dictar varias circulares reiterando lo ordenado; y, por último, en vista de que la mayoría de los Alcaldes pretextando la falta de impresos dejaban incumplido el servicio, se mandó en circular de dicho Centro de 4 de Mayo de 1911, la que fué inserta en los *Boletines oficiales* de las provincias, que si llegado el plazo de rendir los estados careciesen los Ayuntamientos de los impresos correspondientes, los confeccionaran á mano, según los modelos insertos á continuación de la misma Circular, y se recomendó al propio tiempo á los Gobernadores la confección de un estado resumen general, por orden alfabético de Ayuntamientos, con los datos de la vacunación y revacunación practicada durante el semestre en la provincia: estado que deben enviar las expresadas Autoridades en el plazo que proceda.

No obstante el interés demostrado por conseguir implantar este servicio, ninguna de las referidas disposiciones se cumplen en la mayor parte de las provincias; y aunque es verdad que entre todos los servicios de estadística sanitaria fué siempre considerado por todos los Gobiernos como preferente el de vacunación y revacunación, por el beneficio que proporciona el conocimiento de los datos para poder apreciar los resultados de tan excelente medio profiláctico, no lo entienden así muchos de los funcionarios que tienen la obligación de hacer cumplir las disposiciones relativas á los servicios sanitarios, cuando con tan punible incuria tienen desatendido el de estadística.

Como de las 49 provincias solamente han enviado datos el año último Baleares, Barcelona, Burgos, Castellón, Lérida, Logroño, Málaga, Orense, Tarragona y Teruel; los han remitido incompletos las de Alava, Albacete, Cádiz, Guadalajara, Huelva y Valencia, y han dejado de cumplir las disposiciones citadas las 30 restantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se llame la atención de V. S. respecto á la conducta de los funcionarios de esa provincia que tienen desatendido servicio tan importante y delicado, en lo que se relaciona con la salud de los pueblos.

2.º Que siendo de absoluta necesidad que la estadística de vacunación y revacunación quede normalizada en brevísimo plazo, se proceda por V. S. si esa provincia se halla en descubierto por el mencionado servicio, disponer la confección de los estados correspondientes á los dos semestres del año último y primero del actual, advirtiéndole á los Alcaldes que si careciesen de impresos deben enviar los datos haciendo los estados á mano, según

se dispuso por la Circular de la Inspección general de Sanidad exterior de 4 de Mayo de 1911 (*Gaceta del 6*), y que fué inserta en los *Boletines* de las provincias.

3.º Que una vez recibidos en ese Gobierno los estados semestrales de los Alcaldes, disponga V. S. la formación del general por orden alfabético de Ayuntamientos, según el modelo publicado en la *Gaceta* expresada, enviándolo á la Inspección general de Sanidad exterior.

4.º Que disponga V. S. cuando lo estime conveniente sea intervenido por el funcionario que corresponda el libro registro de vacunación, que según lo dispuesto debe llevarse en cada Ayuntamiento, y exigir si ésto no se cumple la debida responsabilidad al Alcalde.

5.º Que haga V. S. también saber á estos funcionarios que desde el segundo semestre del año actual han de enviar á ese Gobierno los estados semestrales de mortalidad por enfermedades infecciosas en vez de hacerlo á la referida Inspección general como por Real orden de 19 de Julio de 1909 se dispuso, y recibidos por V. S. se servirá disponer que de igual modo que los de vacunación se forme el estado general del semestre por orden alfabético, que enviará V. S. al referido Centro en tiempo oportuno.

6.º Que en lo sucesivo, tanto los cuadros de vacunación como los de mortalidad por enfermedades infecciosas que se reciban en ese Gobierno de los Alcaldes, deberán quedar cuidadosamente archivados en la Inspección provincial de Sanidad, no enviándose á la Inspección general más que ambos resúmenes de la provincia, correspondiente á cada semestre.

7.º Que proceda V. S. con el mayor rigor á exigir la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes, Inspectores, Subdelegados y caantos funcionarios ó particulares falten á las disposiciones sanitarias referentes á los servicios expresados, y que no deje de hacer uso de las facultades que le concede la ley Provincial y la Instrucción general de Sanidad, aplicando el art. 204 si la infracción fuese de las graves, según el art. 202 de la misma Instrucción.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1913.

ALBA.

Señor Gobernador civil de...

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO de Guadalajara**

**RECTIFICACION**

Por la presente se hace público que donde dice «Chirta y Walfranc», en el anuncio de esta Jefatura, insertado anteayer en el número 126 del *Boletin oficial*, debe decir «Chirta y Wolfram».

Guadalajara 23 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa Maria.

**Jefatura de Minas del Distrito de Guadalajara**

Cuenta general de ingresos y gastos referente al descuento del 5 por 100 de los depósitos constituidos en el Distrito minero de Guadalajara y formulada por la Jefatura del mismo, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en 22 de Diciembre de 1904.

**Tercer trimestre de 1913**

Provincias	Ingresos			Gastos					Total	So-brante	Déficit
	Por sobrante anterior	Del trimestre	Total	Deficit anterior	Material de oficina	Material de campo	Personal temporero	Total			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Guadalajara.....	>	75 10	82 60	148 83	45 00	>	>	>	196 83	>	114 23
Soria.....	>	0 00		>	3 00	>	>	>		>	
Cuenca.....	>	7 50		>		>	>	>		>	

Guadalajara 13 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa Maria.

**AYUNTAMIENTOS**

**MORATILLA DE LOS MELEROS**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, con el sueldo anual de 60 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean con derecho y aptitud necesarias podrán presentar sus solicitudes y título correspondiente en esta Alcaldía, hasta el dia 30 del próximo Noviembre.

Moratilla de los Meleros 19 de Octubre de 1913.  
=El Alcalde, Pedro Pintor.

**ESCOPETE**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 450 pesetas.

Los que deseen ocupar dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de treinta dias, á contar desde esta fecha.

Escopete 21 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Ferrer.

### ZORITA DE LOS CANES

Para cubrir el déficit de 327'60 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 10.000 kilogramos, á un céntimo el kilo, hacen 100 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 10.060 idem, á un céntimo el kilo, suman 100'60 pesetas.

Patatas; otro idem de 12.700 idem, á un céntimo el kilo, hacen 127 id.

Total, 327'60 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince dias.

Zorita de los Canes 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José Muñoz.

### ANCHUELA DEL PEDREGAL

Para cubrir el déficit de 1.156'47 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 5.137 kilogramos, á 0'04 pesetas los 100 kilos, hacen 205'48 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 5.394 idem, á 0'10 pesetas los 100 idem, suman 539'40 pesetas.

Patatas; otro id. de 1.176 idem, á 0'35 id., hacen 411'60 ptas.

Total, 1.156'48 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince dias.

Anchuela del Pedregal 20 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

### ESCOPETE

Para cubrir el déficit de 358 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 1.300 kilogramos, á 0'17 pesetas los 100 kilos, suman 221 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 1.370 idem, á 0'10 ptas. los 100 kilos, hacen 137 pesetas.

Total, 358 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince dias.

Escopete 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Ferrer.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término que cada uno señala.

Huertahernando, el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, por quince dias.

Gárgoles de Arriba, id. por id., y la matrícula industrial por diez dias.

Cereceda, el padrón de cédulas personales para el año 1914, per quince dias.

Igualmente lo está el de los pueblos sihuientes:

Palancares	Laranueva
Anguita	Tordesilos
Arroyo de Fraguas	Gualda
Las Inviernas	Bañuelos
Cobeta	Uceda

Alcuneza, la matrícula industrial para el año 1914, por diez dias y el padrón de cédulas personales por quince dias.

También lo están por igual concepto, en los pueblos de

Miedes	Valdarachas
Palazuelos	El Ordial
Caspueñas	

Horna, la matrícula industrial para el año 1914, por diez dias.

La Miñosa, id. por id.

Fuentelviejo, id. por id.

Aldeanueva de Guadalajara, idem por id., y las cuentas municipales de los años 1910, 1911 y 1912, por quince dias.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo periodo de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

### Alpedroches

Presidente: don Paulino Muñoz.

Vocales: D. Bernardino Aparicio, concejal; D. Ruperto Alonso y don Agustin Andrés, contribuyentes; don Juan Aparicio, ex-juez.

Suplentes: D. Fausto Hernando, concejal; don Lorenzo Maria Esteban, ex-juez; don Zacarias Hernandez y don Victor Esteban, contribuyentes.

### Canales de Molina

Presidente: D. Santiago Lopez.

Vocales: D. Benito Martinez, concejal; D. Alejo Alguas-

cil, ex-juez; don José Cámara y don Fermín Hombrados contribuyentes.

Suplentes: D. Pedro Cámara, concejal; don Mariano Lopez, ex-juez; don Lázaro Amayas y don Vicente Lopez, contribuyentes.

#### Baños

Presidente: D. Julian Rico.

Vocales: D. Mariano Benito, concejal; D. Braulio Rico, ex-juez; don Felipe Benito y D. Anselmo Garcia, contribuyentes; don Felipe Benito, industrial.

Suplentes: D. Pascual Martinez, concejal; don Calixto Santamaria, ex-juez; don Pedro Laloma y don Serapio Sanz, contribuyentes.

#### Castilblanco

Presidente: D. Cándido Clemente.

Vocales: D. Meliton Simon, concejal; don Francisco Clemente, ex-juez; D. Jacinto Bodega y don Eugenio Cezon, contribuyentes.

Suplentes: D. Justo Clemente, ex-juez; D. Fructuoso Cezon, concejal; don Juan Cuesta y don Ambrosio del Castillo, contribuyentes.

#### Auñón

Presidente: D. Zacarias Villa.

Vocales: D. Agustin Merchante, concejal; don Federico Lopez, ex-juez; D. Marcos Lopez y don Felipe Dominguez, contribuyentes; don Eugenio Torrecilla y don Joaquin Lopez, industriales.

Suplentes: D. Conrado Saez, concejal; don Mariano Verde, ex-juez; D. Ciriaco Saez y don Modesto Lopez, contribuyentes; don José Fernandez y don Isidro Quincoces, industriales.

#### Valdarachas

Presidente: D. Martin Martinez.

Vocales: D. Paulino Machon, concejal; don Marcelino Sanchez, ex-juez; D. Raimundo Perez y don Juan Flores, contribuyentes; don Juan Martinez, industrial.

Suplentes: D. Ricardo Sanchez, concejal; don Santiago Vazquez, ex-juez; don Isidro Martinez y don Vicente Herreros, contribuyentes; don Pablo Ruiz, industrial.

#### Moratilla de los Meleros

Presidente: D. Miguel Sanchez.

Vocales: D. Eugenio Moreno, concejal; D. Basilio Sanchez y don Cipriano Mayor, contribuyentes; don José Sanchez, ex-juez; don Agustin Juarez, industrial.

Suplentes: D. Eugenio Guillen, concejal; D. Pantaleon Garcia y don Julian Pintado, contribuyentes; don Basilio Vazquez, industrial.

#### Mondéjar

Presidente: D. Antonio Montoya.

Vocales: D. Manuel Eusebio, don Vicente Murillo, don Juliau Torres, don Leocadio Ramiro, don Pedro Barriopedro y don Genaro Cordón.

Suplentes: D. Mariano Gonzalez, don Vicente de Lucas, don Juan Martinez, don Ruperto Jimenez, don José de Lucas y don Gregorio Vega.

#### Casa de Uceda

Presidente: D. Ignacio Echeverría.

Vocales: D. Manuel de Diego, concejal; D. Celestino Arenas, ex-juez; don Miguel de Diego y don Ildefonso de Pascual, contribuyentes; D. Policarpo Molina, industrial.

Suplentes: don Marcelino Julio de Diego, concejal; don Cándido Garcia, y don Miguel Arribas, contribuyentes.

#### Cerezo

Presidente: D. Doroteo Abad.

Vocales: D. José Morales, concejal; D. Looncio Garcia, ex-juez; D. Benito Gonzalez y don Gervasio Lopez, contribuyentes.

Suplentes: D. Vicente Lopez, concejal; don Miguel Cid, ex-juez; don Diego Taracena y D. Pedro Morela, contribuyentes.

#### Torremocha del Campo

Presidente: D. Nata io del Amo.

Vocales: D. Julian Casado, concejal; don Juan Hierro, ex-juez; D. Raimundo Paniagua y don Felipe Puente, contribuyentes.

Suplentes: D. Matias Pascual, concejal; don Andrés Rojo, ex-juez; don Francisco Ambrona y don Ignacio Contreras, contribuyentes.

#### Valdegrudas

Presidente: D. Agustin Gonzalez.

Vocales: D. Silverio Galve, concejal; don Guillermo Gonzalez, ex-juez; D. Felix Ramos y don Vicente Gonzalez, contribuyentes.

Suplentes: D. Juan de Dios Gonzalez, concejal; D. Lope Gonzalez (mayor), ex-juez; don Faustino Gonzalez y don Valentin Carraafuente, contribuyentes.

#### Mirabueno

Presidente: don Florentino Rojo.

Vocales: don Primo Sanz, concejal; don José Rojo, ex-juez; don Marcos Gomez y don Felipe Gonzalez, contribuyentes.

Suplentes: D. Carlos Gonzalez, concejal; don Adrián Pardo, ex juez; don Francisco Relaño y don José Serrano, contribuyentes.

#### Viñuelas

Presidente: D. Mariano Pascual.

Vocales: D. Victoriano Ortega, concejal; don Mariano Pascual, ex-juez; don Ecequiel Gil y don Lino Pascual, contribuyentes; don Pedro Osona, industrial.

Suplentes: don Eusebio Puebla, concejal; don Celedonio Heras, ex-juez; don Julián Pascual y don Justo Fernandez, contribuyentes; don Bernardino Fernandez, industrial.

#### Carrascosa de Henares

Presidente: D. Antolín Alcalde.

Vocales: D. Nicolás Izquierdo, concejal; don Manuel Gil, ex-juez; don Pedro Lopez y don Agustin Izquierdo, contribuyentes; don Victoriano Taravilla, industrial.

Suplentes: don Higinio Izquierdo, concejal; don Lucio Gil, ex-juez; don Antonio Elvira, don Valentin Cabrerizo y don Pedro Gil, contribuyentes.

#### Escopete

Presidente: don Lucio Moratilla.

Vocales: D. Benito Yebes, concejal; don Joaquín Lago y don Canuto Barco, contribuyentes; don Bernabé Fernandez, ex-juez.

Suplentes: don Pedro Rodrigo, concejal; don Mariano Barco, contribuyente.

#### Sieneas

Presidente: don Manuel Lizana.

Vocales: D. Manuel Garcia, concejal; don Hermenegildo del Rio, ex-juez; don Benito del Olmo y don Hilario Chércoles, contribuyentes.

Suplentes: don Fermín del Rio, concejal; don José del Olmo, ex-juez; don Leoncio del Olmo y don Luis Cuadrón, contribuyentes.

#### Miedes

Presidente: D. Juan Cercadillo.

Vocales: don Felix Muñoz, concejal; don Miguel Reimartinez, ex-juez; don Tomás Manzanero y don Manuel Guijarro, contribuyentes; don Lucio Nicolás, industrial.

Suplentes: D. Antonino Matas, concejal; don Hermenegildo Bravo, ex-juez; don Lorenzo Cerrada y don Eleuterio Asenjo, contribuyentes; don Faustino Gallego, industrial.

#### Selas

Presidente: don Gregorio Moreno.

Suplentes: don Pedro Tomás, concejal; don Eulogio Muñoz, ex-juez; don Eustaquio Sanz y don Domingo Perez, contribuyentes.

Suplentes: don Victoriano Galán, concejal; don Juan Francisco Martinez, ex-juez; don Regino Martinez y don Domingo Sanz, contribuyentes.

#### Chequilla

Presidente: D. Andrés Samper.

Vocales: don Ruperto Hernandez, concejal; don Agustín Lopez y don Pascual Martinez, contribuyentes; don Jesús Latorre, industrial.

Suplentes: don Jerónimo Parrilla, concejal; don Pedro

Usero y don Vicente Hernandez, contribuyentes; don Saturnino Lario, industrial.

#### Ujados

Presidente: don Juan Noguerales.

Vocales: don Florentino Leal, concejal; don Felix Leal, ex-juez; don Lorenzo de la Vega y don Aquilino Nieto, contribuyentes.

Suplentes: don Bonifacio Noguerales, concejal; don Lucas Montero, ex-juez; don Victoriano Santos y don Pedro Moreno, contribuyentes.

#### Torrubia

Presidente: don León Marco.

Vocales: D. Domingo Mingote, concejal; don Florencio Martínez, ex-juez; don Eustaquio Larriba y don Inocente Martínez, contribuyentes.

Suplentes: don Tomás Larriba, concejal; don Urbano Herranz, ex-juez; don Ceferino Martínez y don Luis Lázaro, contribuyentes.

#### Anquela del Pedregal

Presidente: don Santiago Muñoz.

Vocales: don Felipe Lopez, concejal; don Joaquin Garcia, ex-juez; don Andrés Lopez y don Mariano Perez, contribuyentes.

Suplentes: don Gil Muñoz, concejal; don Marcos Martínez, don Ceferino Malo y don Inocencio Martínez, propietarios.

#### Fuentelsaz

Presidente: don Miguel Escribano.

Vocales: don Angel Ruiz, concejal; don Felipe Gotor, ex-juez; don Benito Hernando y don Vicente Funes, propietarios.

Suplentes: don Lorenzo Escribano y don Simón Escribano, propietarios; don Mariano Lopez y don Martín Funes, contribuyentes.

#### Monasterio

Presidente: don Aquilino Criado.

Vocales: D. Miguel Alonso, concejal; don Santiago de la Cruz, ex-juez; don Fausto Gismera y don Basiliso Ortega, contribuyentes.

Suplentes: don Raimundo Alonso, concejal; don Marcos Criado, ex-juez; don Lucas Lozano y don Francisco de la Cruz, contribuyentes.

#### Iriepal

Presidente: D. Cesáreo Polanco.

Vocales: D. Anastasio Oñoro, concejal; D. Manuel Moreno, ex-juez; D. Gabino Monge, propietario; D. Nemesio Diaz, labrador; D. Mauricio Gonzalez, industrial.

Suplentes: D. Basilio Gonzalez, concejal; D. Perfecto Esteban, ex-suplente fiscal; D. Nemesio de las Heras y D. Andrés Andrés, labradores; D. Francisco Soria, industrial.

#### Cortes

Presidente: D. Vicente Rojo.

Vocales: D. Santiago Lopez, concejal; D. Eustasio Sornaira, ex-juez; D. Leoncio Morales y D. Deogracias Redondo, contribuyentes.

Suplentes: D. Timoteo Rojo, concejal; D. Hilario Cortés, ex-juez; D. Marcos Oter y D. Victor Sanz, contribuyentes.

#### Almoquera

Presidente: D. Anastasio Salcedo.

Vocales: D. Gregorio Jimenez, concejal; D. Clemente Fernandez, ex-juez; D. Mauricio Barona y D. Teodoro Barona, contribuyentes; D. Severo Herreros y D. Mariano Pascual, industriales.

Suplentes: D. Juan Villalva, concejal; D. Jorge Arroyo, ex-juez; D. Nicasio Herreros y D. Vicente Herreros, contribuyentes; D. Mariano Sanz y D. Maximino del Olmo, industriales.

#### Moratilla de Henares

Presidente: D. Miguel Gil.

Vocales: D. Jorge Estrada, concejal; D. Lino Agueda, ex-juez; D. Ramón Berlanga y D. Pedro de la Riva, contribuyentes.

Suplentes: D. Eulogio de la Riva, concejal; D. Manuel

Gutierrez, ex-juez; D. Santiago Viña y D. Balbino Andrés, contribuyentes.

#### Mochales

Presidente: D. Celedonio Gutierrez.

Vocales: D. Sotero Gonzalo, concejal; D. Paulino Romero, ex-juez; D. Juan Manuel Yagüe y D. León Cabezudo, contribuyentes; D. Juan Garcia, industrial.

Suplentes: D. Julián Garcia, concejal; D. Canuto Cabezudo, ex-juez; D. Lucas Mondragón y D. Vicente Garcia, contribuyentes.

#### Albares

Presidente: D. Pablo Sanchez.

Vocales: D. Eduardo Garcia, concejal; D. Nicolás Eusebio Torres, ex-juez; D. Marcelino Alcobendas y D. Clemente Brihuega, contribuyentes; D. Gregorio Garcia y D. Domingo Perez, industriales.

Suplentes: D. Leandro Fernandez, concejal; D. Valentín Garcia, ex-juez; D. Pío Rodrigo y D. Pablo Sanchez, contribuyentes; D. Luis Sanchez y D. Juan Perez, industriales.

#### Revera

Presidente: D. Ricardo Sanchez.

Vocales: D. Jacinto Martínez, concejal; D. Justino Martínez, ex-juez; D. Quiterio Mayor y D. Francisco Gonzalez, contribuyentes; D. Cayetano Gonzalez y D. Juan Mayor, industriales.

Suplentes: D. Siro Mayor, concejal; D. Toribio Gonzalez, ex-juez; D. Miguel Casas y D. Felipe Muñoz, contribuyentes; D. Julito Fernandez y D. Canuto Martínez, industriales.

#### Torremocha del Pinar

Presidente: D. Juan Aguado.

Vocales: D. Martín del Castillo, concejal; D. Matías Sanz, ex-juez; D. Anastasio del Castillo y D. Mariano Martínez, contribuyentes.

Suplentes: D. Feliciano Mellado, concejal; D. Benito Martínez, ex-juez; D. Gregorio Herranz y D. Manuel del Castillo, contribuyentes.

#### Aranzueque

Presidente: D. Eleuterio Gonzalez.

Vocales: D. Juan Rodriguez, concejal; D. Pablo Perez y D. Pablo Soria, contribuyentes; D. Eugenio Clemente, industrial.

Suplentes: D. Dámaso Sanchez, concejal; D. Epifanio Sanchez y D. Félix Sanchez, contribuyentes; D. Victor Perez, industrial.

#### Cubillejo del Sitio

Presidente: D. Félix Heredia.

Vocales: D. Isidoro Establés, concejal; D. Lorenzo Alguacil, ex-juez; D. Gregorio Heredia y D. Justo Heredia, contribuyentes.

Suplentes: D. Pedro Herranz, concejal; D. Leonardo Acero, ex-juez; D. Juan Heredia y D. Manuel Herranz, contribuyentes.

#### Gárgoles de Abajo

Presidente: don Venancio Rueda.

Vocales: don Luis Martín, concejal; don Mariano Becuero, ex-juez; don Cecilio Martín y don Fermín Melguizo, contribuyentes.

Suplentes: don Camilo Villaverde, concejal; don Antonio Sierra, ex-juez; don Vicente Villaverde y don Benito Martín, contribuyentes.

#### Navalpotro

Presidente: don Ceferino Sebastian Sotoca.

Vocales: don Mateo Martínez, concejal; don Remigio Barbas, ex-juez; don Isidro Arribas y don Domingo Sotoca, contribuyentes.

Suplentes: don Felix Sebastian, concejal; don Mariano Iniestola, ex-juez; don Manuel Sebastian y don Leonardo Casalengua, contribuyentes.

#### El Cubillo

Presidente: D. Gabriel de Rivas.

Vocales: don Sebastian Calvo, concejal; don Agapito Garcia, ex-juez; don Claudio Muñoz y don Eusebio de B...

vas, contribuyentes; don Lino de Rivas y don Rafael Nieto, industriales.

Suplentes: don Anastasio de Rivas, concejal; don Guillermo Arribas, ex-juez; don Santiago de Rivas y don Cayetano Rivas, contribuyentes; don Francisco de Rivas y don Rogelio Muñoz, industriales.

#### *Muduex*

Presidente: don Miguel Esteban.

Vocales: don Domingo Pascual, concejal; don Gumerindo de Lucas, ex-juez; don Alejandro Pascual y don Juan Muñoz, contribuyentes.

Suplentes: don Leonardo Ayuso, concejal; don Daniel Santamaria, ex-juez; don Hilario Esteban y don Patricio Ayuso, contribuyentes.

#### *Rebollosa de Hita*

Presidente: D. Clemente Perez.

Vocales: don Pedro Hita, concejal; don Deogracias Delgado, ex-juez; don Gerardo Felipe y don Francisco Aragosa, contribuyentes; don Bernardino Criado, industrial.

Suplentes: don Natalio Lopez, concejal; don Leon Lucas y don Miguel Perez, contribuyentes.

#### *Angon*

Presidente: D. Francisco Granada.

Vocales: D. Juan de Mingo, concejal; don Eusebio de Pedro y don Martin Merino, contribuyentes.

Suplentes: D. Angel Abajo, concejal; don Sebastian Abajo y don Lucas Moreno, contribuyentes.

#### *Hiendelaencina*

Presidente: D. Andrés Benito.

Vocales: D. José Fuente, concejal; don Francisco Meliton, retirado; don Valeriano Gonzalo y don Bernabé Cortezón, contribuyentes; don Rudesindo Cabrerizo y don Juan Lopez, industriales.

Suplentes: D. Braulio Gomez, concejal; don Florencio Marigil, retirado; don Andrés Cortezón y don Miguel Gonzalo, contribuyentes; don Valentin Gismera y don Inocente Jimenez, industriales.

#### *Pozo de Almoquera*

Presidente: D. Angel Adan.

Vocales: D. Andrés Aguilar, concejal; don Juan Sanchez y don Leocadio Sarmiento, contribuyentes; don Francisco Moreno, industrial; don Jenaro Perez, ex-juez.

Suplentes: don José Perez y don Toribio Sanchez, contribuyentes; don Toribio Suarez, concejal; don Tomás Aguilar, ex-juez.

#### *Higes*

Presidente: don Julian Jimeno.

Vocales: don Lorenzo Jimeno, concejal; don Atanasio Jimeno, ex-juez; don Hilarion Chicharro y don Leon Alvaro, contribuyentes.

Suplentes: don Pedro Yagüe, concejal; don Higinio Gonzalez, ex-juez; don Martin Alvaro y D. Roque Alonso, contribuyentes.

#### *Argecilla*

Presidente: D. Eusebio Yela.

Vocales: D. Francisco de Lucas, concejal; don Valentin Relano, ex-juez; don Pedro Lopez y don Clemente Serrano, contribuyentes.

Suplentes: D. Miguel Sanz, concejal; don Francisco Serrano, ex-juez; don Juan Serrano y don Gregorio Serrano, contribuyentes.

#### *Galve*

Presidente: don Manuel Gomez.

Vocales: don Pedro Herrero Esteban, concejal; don Benito Montero, ex-juez; don Mariano Gordo y don Joaquin Herrero, contribuyentes.

Suplentes: D. Laureano Muñoz, concejal; don Paulino Montero, ex-juez; don Atanasio Gomez y don Francisco Muñoz, contribuyentes.

#### *Pelegrina*

Presidente: don Pablo Martinez.

Vocales: D. Basilio Flores, concejal; don Eugenio Yagüe, ex-juez; don Leandro Perez y don Fermin Benito, contribuyentes.

Suplentes: D. Manuel Jodra, concejal; don Santiago

Anton, ex-juez; don Manuel Paredes y don Benito Diaz, contribuyentes.

#### *Robledo*

Presidente: don Celestino Lucia.

Vocales: don Julián Lucia, concejal; don Tomás Carlero, ex-juez; don Miguel Esteban Marina y don Juan Inocente Carlero, contribuyentes; don Victor de Bernardo Hernando, industrial.

Suplentes: don Mariano Moreno, concejal; don Mauricio Alonso, ex-juez; don Gabino Ramos y don Epifanio Muñoz, contribuyentes.

#### *Gualda*

Presidente: don Faustino Albertos.

Vocales: don Apolinar Lopez, concejal; don Eulogio de la Roja, ex-juez; don Francisco Peña y don Domingo Lopez, contribuyentes.

Suplentes: don Mariano la Roja, concejal; don Antonio Huetos, ex-juez; don Julián la Roja y don Pedro Antón, contribuyentes.

#### *Chillarón del Rey*

Presidente: don Benigno Puig.

Vocales: don Miguel Romo, concejal; don Quintín Ortiz, ex-juez; don Félix de la Higuera y don Alejandro Esteban Roncero, contribuyentes; don Emilio Hernandez, industrial.

Suplentes: don Claudio Garcia, concejal; don Vicente Santos Duro, ex-juez; don Ambrosio Baquero y don Alfonso Fernandez, contribuyentes; don Santiago Alvaro Frias, industrial.

#### *Pradosredondos*

Presidente: don Quintín Beltrán.

Vocales: don Mariano Fernandez, concejal; don Pedro Villanueva y don Félix Martinez, contribuyentes; don Ramón Lopez, industrial.

Suplentes: don Julián Perez, concejal; don Valentín Garcia y don Angel Gomez, contribuyentes.

#### *Viana de Jadraque*

Presidente: don Juan de Pedro.

Vocales: don Eustaquio Chena, concejal; don Cirilo Bueno, ex-juez; don Marcos Alonso y don Miguel Bruno de Mingo, contribuyentes.

Suplentes: don Fructuoso Cañamares, concejal; don Cayetano Mora, ex-juez; D. Juan Bueno y don Luis Alonso, contribuyentes.

#### *Labros*

Presidente: don Bernardo Agudo.

Vocales: don Santos Marco, concejal; don Francisco Agudo, ex-juez; don Benito Arribas y don Juan Serrano, contribuyentes; don Bartolomé Moreno, Secretario.

Suplentes: D. Santiago Arribas, concejal; don Santiago Marco, ex-juez; don Julián Martinez y don León Aparicio, contribuyentes; don Eugenio Urraca, Secretario.

#### *Romancos*

Presidente: don Esteban Lozano.

Vocales: don Maximino Pomeda, concejal; don Mauricio Paños, ex-juez; don Victoriano Garcia y don Práxedes Tabernero, contribuyentes; don Emeterio Arroyo, industrial.

Suplentes: don Baldomero Paños, concejal; don Ventura Cuevas, ex-juez; don Felipe Pardo y don Felipe Moreno, contribuyentes; don Bernardo Hernandez, industrial.

#### *Malaguilla*

Presidente: don Gonzalo Blasco.

Vocales: don Julián Gonzalo, concejal; don Manuel Plaza y don José Toquero, contribuyentes; don Antonino Calleja, industrial.

Suplentes: don Pedro Aparicio, concejal; don Felipe Perucha y don Gregorio Sanz, contribuyentes; don Modesto Guerra, industrial.

#### *Mirabueno*

Presidente: D. Benito Barragué.

Vocales: don Primo Sanz, concejal; don José Rojo, ex-juez; don Marcos Gomez y don Felipe Gonzalez, contribuyentes.

Suplentes: don Adrian Pardo, ex-juez; don Carlos Gon-

zalez. concejal; don Francisco Relaño y don José Serrano, contribuyentes.

#### Villaseca de Henares.

Presidente: don Manuel Manso.

Vocales: don Francisco Nova, concejal; don Vicente Bueno, ex-juez; don Juan Gomez y don Pedro Martinez, contribuyentes.

Suplentes: don Hipólito Gomez, concejal; don José Nova, ex-juez; don Crisanto Torremocha y don Luis Bermejo, contribuyentes.

#### Villacorza

Presidente: D. Florentino Calero.

Vocales: D. Francisco Perdices, concejal; don Sebastián Vazquez, ex-juez; don Felipe Vazquez y don Juan Vazquez, contribuyentes.

Suplentes: don Cesáreo Delgado, concejal; don José Marigil, ex-juez; don Román Martín y don Fermin Rodrigo, contribuyentes.

#### Aleorlo

Presidente: D. Ramón Alonso.

Vocales: Fructuoso Calleja, concejal; don Juan Aleorlo, ex-juez; don Raimundo Sanz y D. Hilario del Amo, contribuyentes.

Suplentes: D. Felix Ayllón, concejal; don Felipe Esteban y don Basilio Perucha, contribuyentes.

#### Algar

Presidente: D. Pablo Perez.

Vocales: don Victorino Ochoa, concejal; don José Martínez, ex-juez; don Francisco Perez y don Vicente Ochoa, contribuyentes.

Suplentes: don Santiago Ochoa, concejal; don Manuel Perez, ex-juez; don Ladislao Ochoa y don Juan Perez, contribuyentes.

#### Puebla de Beleña

Presidente: D. José Moreno.

Vocales: don Leandro Merino, concejal; don Felipe Cubillo, ex-juez; don Manuel Ramiro y don Toribio Sanz, contribuyentes.

Suplentes: don Julián Merino, concejal; don Manuel Viñuelas y don Ricardo Moreno, contribuyentes.

#### Horna

Presidente: D. Braulio Vela.

Vocales: don Pedro Garcia, concejal; don Dionisio Garcia, ex-juez; don Lucas Vela y don Juan Berlanga, contribuyentes.

Vocales: don Cecilio Fernandez, concejal; don Ignacio Vela, ex-juez; don Juan Gallego y don Lucio Garcia, contribuyentes.

#### Yebra

Presidente: don Manuel Sanchez.

Vocales: don Santos Barco, concejal; don Pedro Moga-rra, ex-juez; don Fructuoso Sanchez y don Lucio Sanchez, contribuyentes; don Manuel Alamo, industrial.

Suplentes: don Santiago Barco, concejal; don Francisco Dominguez, ex-juez; don Blas Lopez y don Felipe Sanchez, contribuyentes; don Leopoldo Canora, industrial.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### BRIHUEGA

Don Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo por hurto en Valdeavellano, se cita por la presente á un tal Pedro, de unos 23 años, estatura regular, barba escasa, un poco vizco del ojo derecho, que vestía pantalón de pana color aceituna, va en mangas de camisa blanca con rayas negras, tapabocas blanco con rayas negras, calcetines encarnados, alpargatas blancas cerradas ó albarcas de suela, faja negra y gorra con visera y á rayas encarnadas y negras, para que dentro de cinco dias comparezca ante este Juzgado á declarar.

Al propio tiempo, encargo á todos los individuos de la Guardia civil la busca de dicho sujeto, y de encontrarlo, su detención y conducción á la prisión de este partido.

Dado en Brihuega á 22 de Octubre de 1913.—Mariano Gallo Alcántara.—Remigio Machicado.

### SIGUENZA

Don Eugenio Santiago Raso, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Ramon y Justo Robisco, mayores de edad y vecinos de Luzón, del partido de Molina de Aragón, cuyo actual paradero se ignora, procesados por hurto, para que comparezcan en término de diez dias, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia ante este Juzgado, para ser constituidos en prisión provisional en la Cárcel de este partido y ser conducidos después por el conducto ordinario á la prisión preventiva de Guadalajara, á disposición de la Audiencia provincial de la misma, la cual ha decretado la prisión provisional contra dichos sujetos; bajo apercibimiento, que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sigüenza á 20 de Octubre de 1913.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Angel Nuñez.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### SIGUENZA.—Cédula de citación

Por providencia de hoy del Sr. Juez municipal suplente de esta Ciudad, en ejercicio D. Diego Alonso Leal, en los autos de juicio de faltas que penden por lesiones á Fausto Manuel Canfrán, se ha acordado la suspensión del juicio que se halla señalado para este día, por no aparecer hallarse citado el denunciado al ignorar su paradero; en su virtud, por la presente se cita á Salustiano Emilio Montoya, de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión botero, natural de Sacedón y domiciliado últimamente en esta Ciudad y después en Alcalá de Henares, cuyo domicilio actual se desconoce, para que como parte interesada en referidos autos, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Hospicio, el día treinta y uno del actual, á las diez y media de su mañana, señalado para la celebración de expresado juicio, pudiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse á justificar su derecho; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar según lo dispuesto en los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Sigüenza 16 de Octubre de 1913.—El Secretario, Leonardo Sanz.

El Centro de Administración Municipal de Barcelona, acaba de publicar el *Manual de Legislación Electoral*, de que es autor D. Fernando Sanz Bui-gos, Secretario del Ayuntamiento de Sarriá (Barcelona). Los pedidos acompañando su importe 2'50 pesetas, al representante de dicho Centro en esta provincia, D. Galo Vallejo, Jáudenes, 36.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos